NÚMERO 2026059776

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio convocatoria selección de Juez de Paz sustituto en Iznalloz

Anuncio convocatoria selección de Juez de Paz Sustituto en Iznalloz.

ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz,

HACE SABER que:

Atendiendo a lo previsto en la Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha nueve de noviembre de 2026, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y su forma de nombramiento (artículo 101 LOPJ) **mediante el presente, se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Sustituto**, a fin de que todas las personas interesadas en ser elegidas puedan presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Para ser nombrado Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales (artículo 303 LOPJ).

Los interesados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento, acompañada de:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Indicación de la profesión u oficio a la que se dedique en la actualidad.

d) Currículum Vitae.

e) Declaración de aceptación expresa de un posible nombramiento como Juez de Paz Sustituto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE